



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 7402/2/2005
Expediente H.C.D.:1080-EF-07
Nº de registro: O-12584
Fecha de sanción:18-10-07
Fecha de promulgación: 28-11-07
Decreto de promulgación: 2412

ORDENANZA N° 18300

Artículo 1º .- La presente tiene por objeto la promoción de las actividades diurnas y la limitación de las nocturnas, en el sector identificado como VIA DE USO ESPECIFICO (V.U.E.) ALEM.

Artículo 2º ..- Los usos admisibles para el sector delimitado como VIA DE USO ESPECIFICO (V.U.E.) ALEM por la Ordenanza n° 11051, serán los correspondientes al Distrito Central 3 (C3).

Se excluyen de los usos admisibles los siguientes:

- Café concert.
- Café bar nocturno.

Suspéndese hasta el 31 de marzo de 2008 la recepción de solicitudes para la habilitación, o ampliación de los rubros siguientes:

- Bar, bar lácteo, cafetería.
- Bar, bar lácteo, cafetería, copetín al paso.
- Fonda y cantina.
- Picadas y minutaz.

Artículo 3º .- Abrégase la Ordenanza n° 17.075.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

Targhini

Rech

Pagni

Katz

B.M. 1993, p. 11 (04/12/2007)

**El Departamento Ejecutivo veta la palabra “transferencia” del artículo 2º, por el Decreto
Nº 2412-07 (28-11-07)**